



Vuelve a ganar la Tutela

*Francisco Taborda Ocampo**
Asesor de la Corporación Viva la Ciudadanía

Lo sucedido el pasado miércoles 1 de Noviembre en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, demuestra muy bien la importancia de la vigilancia ciudadana sobre los proyectos que se adelantan en el Congreso, sobre todo cuando se trata de iniciativas gubernamentales. La decisión de aplazar para el mes de marzo de 2007 (lo cual equivale prácticamente a un archivo del proyecto) la propuesta de una reforma a la justicia, presentada por el Gobierno supuestamente para superar el choque de trenes, a la cual se sumó posteriormente una propuesta del Consejo de Estado y luego una de Germán Vargas Lleras, es reflejo de varias cosas.

De un lado, la propuesta gubernamental tenía varios puntos débiles pues mezclaba temas, rompiendo la unidad de materia que deben respetar las iniciativas ante el Congreso: sanción al uso de la dosis personal, límites a la acción de tutela y, por si fuera poco, establecer que el parlamento es soberano y absoluto en las reformas a la Constitución; es decir, era como mezclar uvas con manzanas.

No menos desafortunada era la propuesta del Consejo de Estado, “coadyuvada” por entidades que no tienen potestad para presentar propuestas de Acto Legislativo ante el Congreso: la Corte Suprema de Justicia y el Fiscal General de la Nación (no diré “la Fiscalía” pues entiendo que se trata claramente de un gesto personal de Mario Iguarán para contemporizar con sus electores en la Corte Suprema). Se trataba de una iniciativa arrogante, como arrogante fue la reacción de la Suprema ante la iniciativa del Gobierno al cual señaló de querer favorecer a la Corte Constitucional. En la propuesta de la Corte Suprema se excluía radicalmente la posibilidad de que la Corte Constitucional fuera el órgano de cierre en materia de derechos fundamentales al negar además la posibilidad de que el alto tribunal constitucional escogiera para revisión tutelas contra sentencias.

Otro de los puntos desafortunados en la propuesta del Gobierno tenía que ver con el débil papel que se le daba a la Corte Constitucional, al proponer que en la

* Abogado, DEA (Maestría) en Filosofía del Derecho y candidato a doctor en derechos humanos y desarrollo. Asesor de la Corporación Viva la Ciudadanía.

facultad de revisar los fallos de tutela, la Corte sólo podía proferir doctrinas interpretativas de orden constitucional que debían ser remitidas a las corporaciones respectivas (léase Consejo de Estado o Corte Suprema) para que allí adoptaran las decisiones a que hubiere lugar, con lo cual se cercenaba una de las más trascendentales tareas de la Corte Constitucional, que es precisamente la de construir y consolidar la jurisprudencia en materia de derechos fundamentales, tarea que ha desempeñado con rigor nuestro tribunal constitucional, reconocimiento que es necesario hacer, incluso si uno no está de acuerdo con algunas de sus decisiones.

Para quienes presenciamos los debates adelantados en la Comisión Primera de la Cámara, quedó demostrada la falta de argumentos de quienes defendían las iniciativas ya comentadas. Por eso he comenzado esta nota hablando de la importancia del control ciudadano cuando el Congreso debate iniciativas de semejante trascendencia, ya que los argumentos presentados por académicos y organizaciones como la Comisión de Juristas y Viva la Ciudadanía en la audiencia pública que se celebró a mediados de Octubre sobre este tema, rondaron todas las discusiones de los parlamentarios y les aportaron elementos para entender que estaban enfrentados a un debate que no sólo es de una alta complejidad en lo jurídico, sino de unas profundas repercusiones en cuanto al mecanismo de protección de derechos más querido por los colombianos, que es la acción de tutela. Además dentro de los argumentos que ofrecieron varios congresistas para sustentar la petición de aplazamiento, se consideró la importancia de adelantar un gran debate nacional sobre si debe reglamentarse la acción de tutela cuando se interpone contra sentencias y sobre si dicha reglamentación debe hacerse por acto legislativo o por ley estatutaria.

Por tal razón, para quienes hemos defendido la idea de que la tutela debe mantenerse, incluso contra sentencias judiciales y la de que debe ser la Corte Constitucional el organismo de cierre en cuanto a derechos fundamentales, con la decisión tomada el 1 de noviembre por la Cámara, continúa un trabajo en todo el país y es el de seguir promoviendo la discusión en torno a estos puntos y consolidar los consensos en torno a la defensa de la tutela. No podemos quedarnos quietos pues, incluso, figuras como la del Fiscal (buen académico en su momento) a pesar de haber sido magistrado auxiliar de la Corte Constitucional, bastante coherente en sus intervenciones académicas, se dejan presionar por sus electores, para respaldar tesis regresivas como la de negar la revisión de tutelas por parte del tribunal constitucional.

Varios elementos rondaron las discusiones en la Cámara antes de que tomara la decisión de aplazar el debate. La presencia sorpresiva de Vargas Lleras, justamente el día de las brujas, seguramente sirvió para que la bancada de Cambio Radical guardara un as bajo la manga para ver cómo seguía la discusión, pero nada evitó que lo tuviera que sacar al día siguiente, cuando el gobierno atestiguó su propia incapacidad de convencer a los representantes de que votaran afirmativamente su propuesta. También se evidenció un error que a la

larga se hubiese convertido en un vicio insubsanable, que seguramente habría sido detectado por la Corte, y es que ante la presentación de un nuevo proyecto de acto legislativo, se le estaba negando oportunidad a la ciudadanía de que interviniera.

En efecto, tanto la Escuela Nacional Sindical como la Asociación de abogados laboristas, solicitaron que, dada la presentación de una nueva iniciativa (la de Vargas Lleras, que fue radicada justo después de la audiencia que se surtió para discutir las dos iniciales, es decir, la del Gobierno y la del Consejo de Estado), se abriera la posibilidad de una nueva audiencia para presentar observaciones respecto del proyecto de Cambio Radical. Además no se había presentado ponencia, lo cual validaba aún más la petición de esas dos entidades. A pesar de ello y de la defensa adelantada con bastante ahínco por parte de los representantes Navas Talero y de Piedrahita para que se les concediera la audiencia, la Comisión primera y principalmente su presidente Tarquino Pacheco, quien para ese momento fungía como coordinador de ponentes, negó esa posibilidad, argumentando que ya se había realizado una audiencia y haciendo oídos sordos a los argumentos incontestables de la Escuela Nacional Sindical y de la Asociación de abogados.

No hay que olvidar tampoco que tanto el Consejo de Estado como la Corte Suprema le recordaron claramente, el día de la audiencia pública, a la Cámara que ellos eran sus jueces (en materia penal, la Suprema, y en lo que se refería a procesos de pérdida de investidura, el Consejo de Estado), con lo cual quedó en el ambiente un cierto aire de chantaje o por lo menos de presión, pues se trataba de quienes estaban adelantando iniciativas ante esa célula legislativa. La misma Piedad Córdoba volvió sobre este punto justo el día en que se aplazó el proyecto, y se oyeron voces de representantes indignados ante los señalamientos de la Senadora que advertía que ese tipo de presiones podían tener más éxito en momentos en que la Corte Suprema inicia juicios contra parlamentarios mencionados en el computador de “Jorge 40”.

También se oyeron voces de rechazo airadas ante otro rumor que rondaba el 1 de noviembre, según el cual, Cambio Radical estaba haciéndole desorden al Gobierno porque está interesado en la Registraduría.

Queda por delante entonces como ya lo expresé, examinar a fondo no sólo las propuestas cuya discusión ahora se aplaza, sino las propuestas de ley estatutaria presentadas por DeJusticia y por el Consejo Superior de la Judicatura, y emprender con ellas un gran debate nacional con diferentes aportes y discusiones, no sólo en círculos académicos sino en los diferentes sectores para los cuales la tutela ha sido la herramienta más importante de protección de derechos.

Bogotá, Noviembre 2 de 2006